Villavicencio, 15/09/2026

Doctor:
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con la Constitución de Colombia de 1991, el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, fomentar el bienestar general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. En este sentido, la función administrativa se orienta hacia el servicio de los intereses generales, fundamentándose en principios como la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Asimismo, se promueve la descentralización y la delegación de funciones para asegurar una gestión eficiente y transparente.

La autonomía universitaria, respaldada por el artículo 69 de la Constitución, es un principio fundamental que permite a las universidades establecer sus propias directrices y regirse por sus estatutos, de acuerdo con la ley. Esta autonomía incluye la capacidad de designar autoridades, crear programas académicos, otorgar títulos, seleccionar profesores, admitir estudiantes y gestionar sus recursos para cumplir con su misión social e institucional.

La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, reafirma y respalda este principio de autonomía universitaria. En su artículo 28, se establece claramente que las universidades tienen el derecho de autogobierno, lo que les permite tomar decisiones relacionadas con su funcionamiento interno, programas académicos, recursos y demás aspectos necesarios para su desarrollo y cumplimiento de su misión educativa y social.

La Universidad de los Llanos ha concebido programas y proyectos que se orientan hacia el beneficio común de la comunidad universitaria. Estos abarcan una diversidad de iniciativas, como investigaciones, obras, mantenimiento, servicios y consultorías, los cuales se han venido ejecutando mediante los procedimientos de contratación pertinentes.

El Instituto de Educación Abierta y a Distancia orienta sus acciones en consonancia con el Plan de Desarrollo Integral (PDI) 2022-2030, atendiendo especialmente al eje temático denominado Excelencia académica para la transformación y el desarrollo sostenible de la realidad social de la región.

Desde el instituto de Educación abierta y a Distancia (IDEAD) se afrontan diversos retos, que colaboren al desarrollo de los ambientes de aprendizaje, para la oferta académica en las diferentes modalidades. Para lograr estos objetivos es indispensable adecuar estos espacios que respondan a las necesidades de la comunidad universitaria y de apoyo a los procesos formativos.

De acuerdo con lo anterior, se ve necesario fortalecer la sala EVA a través de la dotación de mobiliario necesaria para su adecuado funcionamiento. Con el propósito de contar con un ambiente de aprendizaje funcional que contribuya a las actividades de formación académica.

Por lo anterior, el Instituto de Educación Abierta y a Distancia IDEAD, con apoyo de la Vicerrectoría Académica, radicó en la Oficina de Planeación el proyecto **TRANSFORMACIÓN ACADEMICA ACADÉMICA CENTRADA EN LA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,** mediante ficha Bpuni VIAC 08 0409 2025, del cual, los miembros del Consejo Superior Universitario aprobaron recursos y su ejecución mediante en la Resolución Superior N° 035 en sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2025, "*Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal 2026 y autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación PGN – Inversión, Estampilla "Universidad de los Llanos", Estampilla Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades, Plan de Fomento a la Calidad (vigencias anteriores) y realizar el trámite correspondiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2026)".*

Que mediante memorando N° 31.03.005 del 03 de agosto de 2026, la Directora Técnica de Educación a Distancia como proponente del proyecto con código BPUNI VIAC 08 0409 2025, solicito a la Asesora de Planeación la actualización del proyecto de inversión en comento, con el propósito de fortalecer las estrategias digitales y espacios de formación innovadores que contribuyan al desarrollo académico de la comunidad universitaria de la Universidad de los Llanos.

Que el 5 de agosto de 2026 la Asesora de Planeación emitió concepto de viabilidad mediante consecutivo N° 013 de 2026, previo cumplimiento de los requisitos del proyecto con código **BPUNI VIAC 08 0409 2025**, denominado **Transformación académica centrada en la experiencia de aprendizaje a lo largo de la vida en la Universidad de los Llanos- Actualización**. Que dicha actualización fue aprobada mediante resolución N° 1453 de 2026.

Que el objeto del presente proyecto es la transformación académica centrada en la experiencia de aprendizaje a lo largo de la vida en la Universidad de los Llanos. Donde el proyecto de inversión contempla actividades en procura del cumplimiento de las metas institucionales, así como los objetivos del IDEAD.

La actualización del proyecto responde a la necesidad de ajustar y fortalecer las actividades previstas, asimismo la incorporación de nuevas subactividades, orientadas a la ampliación tecnológica y fortalecimiento de los espacios físicos, quedando de la siguiente manera:

Con relación a la **actividad 1) desarrollar e integrar experiencias de aprendizaje digital en el Campus Virtual Unillanos, mediante recursos pedagógicos innovadores que potencien la motivación y la efectividad del proceso formativo,** contemplando las siguientes modificaciones: Se modifica la Subactividad 1.1) - Renovar la plataforma Moodle, quedando como subactividad 1.1 Garantizar la continuidad del soporte, mantenimiento capacitación, actualización y desarrollo de la solución tecnológica implementada para la gestión financiera, contable y de sus procesos asociados. por valor de $156.500.000. Se modifica la Subactividad 1.2) - Implementar la herramienta pedagógica Intelliboard para el seguimiento detallado a docentes y estudiantes, evaluación de resultados de actividades y generación de informes exhaustivos, cuyo valor disminuye de $121.000.000 a $87.550.000. Se modifica la Subactividad 1.4) - disponer de licencias de software Adobe creative cloud se modificó por la herramienta de Integración avanzada de cursos virtuales interactivos con Genially Enterprise por valor de $13.000.000. Se modifica la Subactividad 1.6) Disponer del banco de imágenes Freepik por la nueva versión Magnific Pro (Freepik) para los procesos de generación multimedia de apoyo a las actividades académicas por un valor de $13.000.000. Se modifica la Subactividad 1.11) Renovar dominio Campus Virtual se reemplaza por el Plugin Zum Visual de moodle tipo theme, para despliegue que ofrece velocidad y claridad Ideal para instituciones que buscan una experiencia Moodle moderna

y sin complicaciones. por valor de $280.000. Se modifica la Subactividad 1.14 Adquirir licencia Elementor para monitoreo de sitios web y espacios web ajustando su valor inicial de $455.000 a $484.814. Se modifica la Subactividad 1.15) licencia Chat GPT pro se reemplaza por la licencia HeyGen para la creación de avatares digitales, voces generadas por IA, traducción de video y herramientas de edición automatizadas por valor de $7.600.000. Se adicionan las Subactividades 1.19) Software de diseño asistido por computadora para crear, modificar y documentar planos de precisión en 2D y modelos tridimensionales en 3D. por valor de $22.000.000; 1.20) Software tipo plugin - Poodll como apoyo a Moodle, permite integrar grabaciones de audio y vídeo, evaluaciones, aprendizaje de vocabulario y práctica de lectura. por valor de $7.000.000.

Se realiza la creación de la actividad N° 12) **denominada "Mejorar y fortalecer los espacios físicos para el desarrollo de asesoría y acompañamiento a las experiencias virtuales de aprendizaje, mediante la dotación de herramientas tecnológicas y recursos físicos y/o digitales que mejoren la calidad de los procesos formativos"** por valor de $ 55.000.000, teniendo como subactividades **12.1) Mobiliario de dotación para el espacio físico de aprendizaje sala EVA**; 12.2) dotación de elementos tecnológicos para la mejora y funcionamiento de la sala EVA de apoyo a las asesorías y acompañamiento a docentes de la Universidad así como la instalación punto de red de datos y punto eléctrico.

Es importante tener en cuenta que los ajustes a realizados, no afectaron sus objetivos ni la esencia que lo fundamenta.

En este sentido el instituto de Educación Abierta y a Distancia con el fin de atender de forma oportuna la necesidad presentada, se solicita llevar a cabo la presente contratación cuyo objeto es: **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA SALA EVA DEL INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LA FICHA BPUNI VIAC 08 0409 2025 ACTUALIZACION.**

2. – PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar una persona natural o jurídica, que como tal se encuentre legalmente habilitada para el desarrollo de actividades económicas **fabricación, venta o comercialización de mobiliario**, que tienen relación con el objeto de la presente necesidad, así como la siguiente experiencia:

Experiencia General: Anexar máximo (2) contratos incluyendo: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o terminación o, 2) Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados.

Dicha experiencia debe constar **fabricación, venta o comercialización de mobiliario,** en similares condiciones al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 OBJETO. ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA SALA EVA DEL INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LA FICHA BPUNI VIAC 08 0409 2025 ACTUALIZACION.

3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes bienes y/o servicios de primera calidad, de origen lícito, de marca reconocida en el mercado nacional como internacional

Por lo tanto, con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presente, se detallan cada uno de los elementos en la **FO-GBS-19 FICHA TECNICA BIENES.**

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Articulo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

1. Numeral 1 - Contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 100 SMLMV, Artículo 29 Contratación directa y Articulo 30 Requisitos de la contratación directa.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en los Campus Barcelona, km 12 vía puerto López, vereda Barcelona, en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta.

La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5.- VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR O PRESUPUESTO: Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arroja un valor total **de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MCTE ($12,999,263),** incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en UN (01) PAGO al finalizar el plazo de ejecución, previa a la aprobación de la factura electrónica de venta o documento equivalente correspondiente, acta de recibo a satisfacción, informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, comprobante de entrada a la Unidad de Almacén y acta de terminación y liquidación.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso primero de la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 2209008318232010100401010 6, código resumido 569 centro de costos 23010401, valor $**12,999,263** vigencia 2026.

Descripción del proyecto: **"TRANSFORMACIÓN ACADEMICA ACADÉMICA CENTRADA EN LA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS". ACTUALIZACIÓN**

FICHA BPUNI: VIAC 08 0409 2025

SUBACTIVIDAD: 12.1 mobiliario de dotación para el espacio físico de aprendizaje sala EVA.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.
3) Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato.
4) Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato.
5) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
6) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

7) Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
8) Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
9) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
13) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto.
14) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
15) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Entregar el bien de origen lícito y nuevo (no se aceptan bienes usados, re-manufacturados o de segunda, productos sin marca y/o productos reempacados), conforme a las condiciones del contrato, ante la Unidad de Almacén e Inventarios de la Universidad de los Llanos o en lugar señalado previamente por el supervisor.
2) Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos contratados.
3) Entregar la garantía mínima requerida, instrucciones de uso o manual de manejo en idioma español.
4) Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista.
5) Contar con personal debidamente calificado, certificado, identificado y uniformado con el logo de la empresa, para la ejecución del contrato.
6) Brindar de manera gratuita los servicios inherentes para el traslado, transporte y suministro de los elementos que se encuentran en periodo de garantía.
7) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a la propiedad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual, dadas las recomendaciones del supervisor.

6.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.
3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y/o financiero, solicitados por la entidad.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

8. – ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

En el presente mapa de identificación de riesgos, se califican de acuerdo con los siguientes campos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Acción requerida	¿A quién se le asigna?
N° Consecutivo	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	Sumatoria de la probabilidad y el impacto	Bajo (valoración de 2 a 3)	Riesgo tolerable. Monitoreo periódico.	[Entidad Estatal/Contratista]
								Medio (valoración de 4 a 5)	Requiere medidas de mitigación específicas.	
								Alto (valoración de 6 a 8)	Requiere plan de contingencia y supervisión estrecha.	
								Extremo (valoración de 9 a 10)	Riesgo crítico. Requiere intervención inmediata y garantías robustas.	

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha tipificado y estimado los siguientes riesgos que se relacionan en el presente proceso:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
1	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en la fabricación, entrega e instalación del mobiliario.	Afectación del cronograma institucional y retraso en la habilitación de los nuevos salones.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer cronograma de entrega, cláusulas de cumplimiento y aplicación de multas por mora
2	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega de mobiliario que no cumple las especificaciones técnicas exigidas	Rechazo de los bienes, retrasos en la recepción y necesidad de reposición.	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar validación técnica al momento del recibo.
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Daños o deterioro del mobiliario durante el transporte o instalación.	Necesidad de reemplazo de elementos y retrasos en la puesta en funcionamiento de los espacios.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir embalaje y transporte adecuado, así como la reposición de elementos afectados.
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Incremento en los costos de materias primas (madera, acero, aluminio, tapicería u otros insumos).	Posible afectación de la rentabilidad del contrato y riesgo de incumplimiento.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista asume las variaciones ordinarias del mercado y debe preverlas en su oferta económica.
5	Especifico	Interna	Planeación	Regulatorio	Deficiencias en los estudios previos o especificaciones técnicas insuficientes.	Observaciones al proceso, necesidad de ajustes o limitación de la pluralidad de oferentes.	2	4	6	Alto	Entidad	Revisión técnica, jurídica y financiera integral antes de la publicación del proceso.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Seguimiento insuficiente a la ejecución contractual y a la instalación del mobiliario.	Recibo de bienes sin validación adecuada de calidad y cumplimiento.	3	4	7	Alto	Entidad	Designar supervisor técnico, acta de recibo a satisfacción.
7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones de garantía del mobiliario suministrado.	Costos adicionales de reparación o sustitución de elementos defectuosos.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir garantía mínima y mecanismos claros para la atención de reclamaciones.
8	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Demoras en el trámite de pagos al contratista	Posibles reclamaciones y afectación de la ejecución contractual	2	3	5	Medio	Entidad	Garantizar disponibilidad presupuestal y agilidad en trámites financieros y administrativos.
9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o falta de disponibilidad de materiales requeridos para la fabricación del mobiliario.	Retrasos en la producción y entrega de los bienes contratados.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar previamente la disponibilidad de materiales y la capacidad de producción del proveedor

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
10	General	Externa	Ejecución	Ambiental	Disposición inadecuada de empaques, residuos de instalación o materiales sobrantes.	Posibles afectaciones ambientales y observaciones por incumplimiento normativo.	2	3	5	Medio	Entidad /Contratista	Exigir el adecuado manejo y disposición de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.
11	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos climáticos o situaciones de fuerza mayor que afecten el transporte y entrega del mobiliario.	Retrasos en el cronograma de ejecución contractual.	2	3	5	Medio	/Contratista	Coordinar entre supervisor y contratista fecha nueva de entrega.

9. – GARANTÍAS

Nota fuera de texto: Deberá acondicionar dependiendo la necesidad a contratar:

SIN GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías para el presente contrato.

Según lo estipula artículo 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se establece:

> *"**GARANTÍAS:** En los procesos de contratación que adelante la Universidad, los proponentes prestarán garantía de seriedad de la propuesta, y los contratistas seleccionados prestarán garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con la cuantía de la contratación, el objeto, valor, riesgos y formas de pago.*
>
> *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito; interadministrativos;* de seguros; *de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; fiducias; en los de carácter financiero; en los contratos que celebre la Universidad con personas jurídicas públicas, privadas o mixtas con o sin ánimo de lucro de las que sea parte, socia, asociada o aportante; en los contratos de arrendamiento; de prestación de*

*servicios públicos; y en aquellos **cuya cuantía sea pequeña**, siempre que en el estudio de conveniencia y oportunidad al momento de realizar el análisis del riesgo, se concluya que no es necesario exigirla, atendiendo el objeto, naturaleza, forma de pago, duración del contrato y calidad del contratista.*

***Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo, se entenderá como contratos de cuantía pequeña, aquellos cuyo valor sea igual o inferior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV)". (Subrayado fuera de texto).*

No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa al inicio del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes.

10. – SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por **la directora técnica de Educación a Distancia,** o quien haga sus veces. En su ausencia o por decisiones internas administrativas, el Rector designará a quien corresponda mediante comunicación escrita, la cual se remitirá al contratista y al nuevo supervisor designado.

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por la persona natural o jurídica contratada para tal fin o quien este encargado de tales actividades.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades, conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021, "*Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014*"", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

11. – ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla: (Se deberá verificar la existencia de acuerdos Comerciales, relacionados con el objeto contractual)

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla: (Se deberá verificar la existencia de acuerdos Comerciales, relacionados con el objeto contractual)

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

ANGELICA SOFIA GONZALEZ PULIDO
Directora Técnica Educación a Distancia

Revisó: Angelica Sofia Gonzalez Pulido. – Directora IDEAD

Proyectó: Haydee Rocio Lara S.- Profesional de Apoyo IDEAD